CGDP Nº 1249 . 1 /2013

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DE PARAGUARI** domiciliada **en GRAL. MORINIGO Y ASUNCION NRO 510**, de la ciudad de PARAGUARI, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ**, y el Secretario General **LUIS CACERES AYALA** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, domiciliada en Barrio las Carmelitas, de la ciudad de Cambyreta, República del Paraguay, representada para este acto **por ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON** con C.I.Nº **4.243.949**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA MERIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO 2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente contrato es **LA PROVISION DE LECHE ENTERA FLUIDA PARA MERIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO 2013** conforme a las especificaciones técnicas del producto establecidas en el PBC.

II CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) Condiciones del Contrato.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de bienes conforme a las Especificaciones Técnicas.
(d) Las Especificaciones Técnicas;
(e) La Oferta, la lista de precios en ella incluida. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables y otros documentos similares si así lo determina la convocante
(f) Pliego de Bases y Condiciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 840, objeto del gasto específico 848 incluidos en el Presupuesto de la Gobernación de Paraguarí, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación, con ID 260785.----------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 02, convocado por el CONTRATANTE, según resolución N° 768 de fecha 10 /04/2013.----------

CGDP Nº 1249 . 2 /2013

V CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

VI CLAUSULA SEXTA: IMPORTE TOTAL A PAGAR Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Conforme a la oferta del CONTRATISTA, el precio unitario de la leche es de G.4.800 **(Guaraníes cuatro mil ochocientos). El monto total de la contratación asciende a G. 3.035.232.000 (Guaraníes tres mil treinta y cinco millones doscientos treinta y dos mil).** ----------

Nro. de Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Leche de entera fluida	Lactolanda	Paraguay	Litros	632.340	4.800	3.035.232.000

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo, lugar y condiciones de entrega se establecen en la **SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del PBC.

Nro. de Orden	Nro. De entrega	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Primera	Leche de entera fluida	Lactolanda	Paraguay	Litros	210.780	4.800	1.011.744.000
2	Segunda	Leche de entera fluida	Lactolanda	Paraguay	Litros	316.170	4.800	1.517.616.000
3	Tercera	Leche de entera fluida	Lactolanda	Paraguay	Litros	105.390	4.800	505.872.000

La entrega 1 deriva del Contrato CGDP N° 856 de fecha 26 de junio de 2013 firmado entre las partes, la cual ya ha sido ejecutada. Las demás, según el siguiente detalle:

2DA. ENTREGA – para 45 días hábiles (desde el 30 de setiembre hasta el 29 de noviembre / 2013):

N° Orden	Distrito	Cantidad alumnos	Total litros
1	Acahay	2.290	20.610
2	Caapucú	1.050	9.450
3	Gral. Caballero	1.040	9.360
4	Carapeguá	4.360	39.240
5	Escobar	910	8.190
6	La Colmena	920	8.280
7	Mbuyapey	2.490	22.410
8	Paraguarí	3.010	27.090
9	Pirayú	2.820	25.380
10	Quiindy	2.610	23.490

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

CGDP Nº 1249 . 3 /2013

11	Quyquyhó	960	8.640
12	San Roque González	1.650	14.850
13	Sapucai	990	8.910
14	Tebicuarymí	630	5.670
15	Yaguarón	4.720	42.480
16	Ybycuí	3.620	32.580
17	Ybytymí	1.060	9.540
	Total	**35.130**	**316.170**

3RA. ENTREGA – para 15 días hábiles (para los primeros días de clases del año lectivo 2014):

Nº Orden	Distrito	Cantidad alumnos	Total litros
1	Acahay	2.290	6.870
2	Caapucú	1.050	3.150
3	Gral. Caballero	1.040	3.120
4	Carapeguá	4.360	13.080
5	Escobar	910	2.730
6	La Colmena	920	2.760
7	Mbuyapey	2.490	7.470
8	Paraguarí	3.010	9.030
9	Pirayú	2.820	8.460
10	Quiindy	2.610	7.830
11	Quyquyhó	960	2.880
12	San Roque González	1.650	4.950
13	Sapucai	990	2.970
14	Tebicuarymí	630	1.890
15	Yaguarón	4.720	14.160
16	Ybycuí	3.620	10.860
17	Ybytymí	1.060	3.180
	Total	**35.130**	**105.390**

La tercera entrega se realizará hasta las municipalidades del Departamento, quedando bajo el resguardo de las mismas para luego ser distribuido antes de los primeros días de clases. La CONTRATANTE optará por los medios que fuesen necesarios para el efectivo resguardo y seguridad de los bienes, a través de los funcionarios autorizados y los encargados de merienda escolar de cada municipio.----------

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Caaguazú Py.-

CGDP N° 1249 . 4 /2013

VIII CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución es el establecido en la Oferta y EETT conforme con las condiciones del PBC. La Contratante emitirá la Orden de Compra en un plazo máximo de 10 días hábiles, posterior a la firma del contrato. Las órdenes de compra se emitirán en forma mensual de acuerdo a las cantidades estipuladas en el contrato. Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, realizará la Entrega de los productos según el Cronograma indicado más arriba. No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a la vida útil del producto establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas, punto 3 Vencimiento. Para este caso, se contará a partir de la entrega en los distintos puntos de destino.

Una vez que la Empresa realice las Entregas deberá remitir vía Nota a la Contratante las documentaciones (Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional), con la Firma del/os Funcionario/s de la municipalidad que hayan recepcionado el/los producto/s, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas) de los mismos. De no contar con reparos, dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.----------

IX CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.-

El porcentaje de anticipo será del 30% sobre el monto total de este Contrato, el cual se pagará al Proveedor en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la firma de este Contrato. El saldo restante será abonado a través de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Contratante, por mes vencido dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la presentación de las notas de remisión y la entrega de las facturas correspondientes. Las demás condiciones se ejecutarán conforme a la sección IV Condiciones Especiales del Contrato. El Proveedor podrá optar por la provisión de referencia sin necesidad de solicitar el anticipo correspondiente. Para este caso, deberá comunicar a la Secretaría de Administración y Finanzas que optará por realizar la provisión de referencia y solicitará la correspondiente Orden de Compra respectiva.----------

X CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO

El Proveedor deberá presentar la Garantía de Anticipo Financiero según Formulario que se incluye en la sección VI por el 100% del anticipo otorgado. La Garantía de anticipo deberá adoptar una de las formas establecidas en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

XI CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones del Contrato del PBC.----------

XII CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RECEPCION DE LOS BIENES.-

La fecha de recepción de los bienes será conforme al calendario de entregas detallado en el PBC.----------

XIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.---------

CGDP Nº 1249 . 5 /2013

XIV CLAUSULA DECIMO CUARTA: RELACION ENTRE LAS PARTES

En todas sus relaciones con EL PROVEEDOR, LA GOBERNACION estará representada por el **Gobernador de Paraguarí.** Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre el **LA GOBERNACIÓN y EL PROVEEDOR**, se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en el texto del CONTRATO se encuentren las expresiones **Comunicará, Informará, Protestará, Notificará, y otros similares** deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente.----------

XV CLAUSULA DECIMO QUINTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL PROVEEDOR deberá presentar una **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**' por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) sobre el monto adjudicado, en un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha del presente **CONTRATO**. La garantía podrá presentarse en una de las formas establecidas en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria).----------

XVI CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Contratante a la RESCISIÓN DEL CONTRATO:

a. Si **EL PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.-
b. En caso de evidente negligencia de **EL PROVEEDOR**.-
c. Si **EL PROVEEDOR** atrasare o suspendiere los productos pactados por más de cinco (5) días sin motivo considerado válido por **LA GOBERNACION**.-
d. Si **EL PROVEEDOR** no suministrare la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** dentro del plazo establecido en el presente **CONTRATO.-**
e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias, o contractuales en forma constante y reiterada.-------

XVII CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

Las partes contratantes podrán **RESCINDIR** de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO** sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los servicios hasta la fecha de Rescisión. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente **CONTRATO**, las partes podrán resolver a rescindir del mismo, previa conciliación de cuentas.----------

XVIII CLAUSULA DECIMO OCTAVA: EXTINCION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Extinción del CONTRATO:

a. Vencimiento del plazo.-
b. Acuerdo mutuo.-

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

CGDP Nº 1249 . 6 /2013

c. Rescisión por causa imputable al proveedor.-
d. Aquellas que se establezcan expresamente en el CONTRATO.----------

XIX CLAUSULA DECIMO NOVENA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

XX CLAUSULA VIGECIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

XXI CLAUSULA VIGECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de setiembre de 2013.----------

ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Distribuidora Paraguay

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9º Dpto. de Paraguarí

LUIS CACERES AYALA
Srio. General

CGDP Nº 1249 . 7 /2013

ANEXO I
CALENDARIO DE ENTREGAS

N° ENTREGA	FECHA	HORA	DISTRITO	CANTIDAD
1	03/07/2013	08:00	ACAHAY	13.740
1	05/07/2013	09:00	CAAPUCU	6.300
1	02/07/2013	09:00	GRAL. CABALLERO	6.240
1	03/07/2013	07:00	CARAPEGUA	26.160
1	02/07/2013	07:00	ESCOBAR	5.460
1	02/07/2013	09:00	LA COLMENA	5.520
1	03/07/2013	09:00	MBUYAPEY	14.940
1	02/07/2013	07:00	PARAGUARI	18.060
1	05/07/2013	11:00	PIRAYU	16.920
1	04/07/2013	08:00	QUIINDY	15.660
1	05/07/2013	08:00	QUYQUYHO	5.760
1	04/07/2013	07:00	SAN ROQUE GONZALEZ	9.900
1	02/07/2013	08:00	SAPUCAI	5.940
1	02/07/2013	10:00	TEBICUARYMI	3.780
1	05/07/2013	07:00	YAGUARON	28.320
1	04/07/2013	08:00	YBYCUI	21.720
1	02/07/2013	10:00	YBYTYMI	6.360

N° ENTREGA	FECHA	HORA	DISTRITO	CANTIDAD
2	27/09/2013	08:00	ACAHAY	20.610
2	28/09/2013	09:00	CAAPUCÚ	9.450
2	27/09/2013	09:00	GRAL. CABALLERO	9.360
2	27/09/2013	07:00	CARAPEGUÁ	39.240
2	27/09/2013	07:00	ESCOBAR	8.190
2	27/09/2013	09:00	LA COLMENA	8.280
2	27/09/2013	10:00	MBUYAPEY	22.410
2	27/09/2013	07:00	PARAGUARÍ	27.090
2	28/09/2013	11:00	PIRAYÚ	25.380
2	28/09/2013	08:00	QUIINDY	23.490
2	28/09/2013	08:00	QUYQUYHÓ	8.640
2	28/09/2013	07:00	SAN ROQUE GONZÁLEZ	14.850
2	27/09/2013	08:00	SAPUCAI	8.910
2	27/09/2013	10:00	TEBICUARYMÍ	5.670

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-

CGDP Nº 1249 . 8 /2013

2	28/09/2013	07:00	YAGUARÓN	42.480
2	27/09/2013	08:00	YBYCUÍ	32.580
2	27/09/2013	10:00	YBYTYMÍ	9.540

N° ENTREGA	FECHA	HORA	DISTRITO	CANTIDAD
3	12/12/2013	08:00	ACAHAY	6.870
3	13/12/2013	09:00	CAAPUCÚ	3.150
3	12/12/2013	09:00	GRAL. CABALLERO	3.120
3	12/12/2013	07:00	CARAPEGUÁ	13.080
3	12/12/2013	07:00	ESCOBAR	2.730
3	12/12/2013	09:00	LA COLMENA	2.760
3	13/12/2013	10:00	MBUYAPEY	7.470
3	12/12/2013	07:00	PARAGUARÍ	9.030
3	13/12/2013	11:00	PIRAYÚ	8.460
3	13/12/2013	08:00	QUIINDY	7.830
3	13/12/2013	08:00	QUYQUYHÓ	2.880
3	13/12/2013	07:00	SAN ROQUE GONZÁLEZ	4.950
3	12/12/2013	08:00	SAPUCAI	2.970
3	12/12/2013	10:00	TEBICUARYMÍ	1.890
3	13/12/2013	07:00	YAGUARÓN	14.160
3	12/12/2013	08:00	YBYCUÍ	10.860
3	13/12/2013	10:00	YBYTYMÍ	3.180

Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 201 562
Bº Las Carmelitas Cambyretá Py.-